

ORDENANZA N°804 – EXIMIENDO DE TRIBUTO AL HOGAR DE MENORES EDELMIRA P. DE SOLIMANO DE ROSARIO DEL TALA.-

C. Deliberante, 31 de Octubre de 1.996

VISTO:

La solicitud interesada por el **HOGAR DE MENORES EDELMIRA de SOLIMANO**, mediante la cual ponen en conocimiento la puesta en circulación de una serie de Bonos Contribución, y;

CONSIDERANDO:

El Dictamen de la Asesoría Legal corresponde interesar mediante un Proyecto de Ordenanza al Concejo Deliberante a efectos de propiciar la exención del pago por el Tributo que determina la O.G.I..

Que atento a la calidad de la Entidad Peticionante es propósito del Departamento Ejecutivo atender razonablemente el requerimiento, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exímase al **HOGAR DE MENORES EDELMIRA P. de SOLIMANO**, del pago del Tributo que establece la Ordenanza General Impositiva para la circulación de un Bono contribución, que comenzará su venta en la primer quincena de Noviembre/96 y cuyos sorteos finalizarán con la ultima jugada de Octubre/97 de quiniela y Lotería de Entre Ríos y que se encuentra integrada por mil (1.000) bonos.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-